

RESOLUCIONES APROBADAS Y DECISIONES TOMADAS POR EL CONSEJO DE SEGURIDAD EN 1948

Parte I. Cuestiones examinadas por el Consejo de Seguridad en cumplimiento de su responsabilidad de mantener la paz y la seguridad internacionales

LA CUESTION INDIA-PAQUISTAN

Decisión

En su 226a. sesión, celebrada el 6 de enero de 1948, el Consejo decidió invitar a los representantes de la India y del Paquistán a participar, sin derecho de voto, en el examen de la cuestión.

38 (1948). Resolución de 17 de enero de 1948 [S/651]

El Consejo de Seguridad,

Habiendo escuchado declaraciones de los representantes de la India y del Paquistán con respecto a la situación existente en Cachemira,

Reconociendo la urgencia de la situación,

Tomando nota del telegrama dirigido por su Presidente, el 6 de enero, a cada una de las partes¹, así como de sus contestaciones respectivas², en las que anuncian su intención de acatar la Carta,

1. *Insta* tanto al Gobierno de la India como al Gobierno del Paquistán a que adopten inmediatamente todas las medidas que estén a su alcance (incluso llamamientos públicos dirigidos a sus pueblos), destinadas a mejorar la situación, y que se abstengan de hacer declaraciones y actos u ordenar o permitir actos que pudieran agravar la situación;

2. *Insta, además*, a cada uno de esos Gobiernos se sirvan comunicar al Consejo acerca de todo cambio

¹ Véase *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Tercer Año, Nos. 1 a 15*, 226a. sesión, pág. 2 (documento S/636).

² *Ibid.*, *Tercer Año, Suplemento de enero, febrero y marzo de 1948*, documentos S/639 y S/640.

esencial de la situación, tan pronto como ocurra o si a juicio de cualquiera de los dos está a punto de ocurrir, mientras el Consejo esté examinando el asunto y que consulten con éste con relación a dicho cambio.

Aprobada en la 229a. sesión por 9 votos contra ninguno y 2 abstenciones (República Socialista Soviética de Ucrania y Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas).

Decisión

En su 229a. sesión, celebrada el 17 de enero de 1948, el Consejo decidió que el Presidente invitase a los representantes de la India y el Paquistán a participar en conversaciones directas bajo sus auspicios en una tentativa de encontrar una base común sobre la que pudiera llegarse a un arreglo.

39 (1948). Resolución de 20 de enero de 1948 [S/654]

El Consejo de Seguridad,

Considerando que puede investigar toda controversia o toda situación cuya continuación sea susceptible de poner en peligro el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales; que en la situación existente entre la India y el Paquistán, tal investigación constituye una cuestión de urgencia;